

CERTIFICACIÓN No. CNI-38-2025

La Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en cumplimiento del artículo 93 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, a solicitud del Viceministro Administrativo del Ministerio de Educación, Roberto Sevillano Shin, procedemos a:

CERTIFICAR:

Que para las siguientes quince (15) escuelas que se detalla a continuación,

No.	No.-CNI	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ESCUELA	REGIONAL	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	INTE RNET
1	CNI-38-2025	1812	ESC. ARTURO MIRO	CHIRIQUÍ	CHIRIQUÍ	DOLEGA	POTRERILLOS	NO
2	CNI-38-2025	1894	ESC. COPAL	CHIRIQUÍ	CHIRIQUÍ	RENACIMIENTO	CAÑAS GORDAS	NO
3	CNI-38-2025	1433	P.C. PUNTA BURICA	CHIRIQUÍ	CHIRIQUÍ	BARÚ	LIMONES	NO
4	CNI-38-2025	731	C.E.B.G. TOABRE ABAJO	COCLÉ	COCLÉ	LA PINTADA	LLANO NORTE	NO
5	CNI-38-2025	2291	ESC. RIO TUQUEZA	COMARCA EMBERÁ	COMARCA EMBERÁ	CÉMACO	LAJAS BLANCAS	NO
6	CNI-38-2025	183	COL. RIO CHIRIQUI	COMARCA NGABE	COMARCA NGABE BUGLE	KUSAPÍN	RÍO CHIRIQUÍ	NO
7	CNI-38-2025	5069	ESC. ALTO ESTRELLA	COMARCA NGABE	COMARCA NGABE BUGLE	MUNÄ	CHICHICA	NO
8	CNI-38-2025	4951	ESC. SOLOY	COMARCA NGABE	COMARCA NGABE BUGLE	BESIKO	SOLOY	NO
9	CNI-38-2025	2609	ESC. ENTRADERO DEL CASTILLO	HERRERA	HERRERA	OCÚ	CERRO LARGO	NO
10	CNI-38-2025	7299	C.E.B.G. NARANJO CHICO	KUNA YALA	KUNA YALA	KUNA YALA	NARGANÁ	NO
11	CNI-38-2025	5315	ESC. NARANJO GRANDE	KUNA YALA	KUNA YALA	KUNA YALA	NARGANÁ	NO
12	CNI-38-2025	4121	C.E.B.G. CHITRA	VERAGUAS	VERAGUAS	CALOBRE	CHITRA	NO
13	CNI-38-2025	4446	ESC. EL PAJARO	VERAGUAS	VERAGUAS	RÍO DE JESÚS	CATORCE DE NOVIEMBRE	NO

14	CNI-38-2025	4645	ESC. LA COLORADA DE LA PEÑA	VERAGUAS	VERAGUAS	SANTIAGO	LA PEÑA	NO
15	CNI-38-2025	4561	I.P.T. NOCTURNO DE VERAGUAS (EXT/CP)	VERAGUAS	VERAGUAS	SANTIAGO	SANTIAGO	NO

1. No media constancia de que cuentan con acceso al servicio de Internet, según los registros de las empresas de telecomunicaciones que brindan servicios dentro de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), ni por otros medios o proyectos bajo la gestión o competencia de la AIG.

La presente certificación se otorga con fundamento en las evaluaciones realizadas y en los registros con que cuenta esta Autoridad a la fecha, por lo que, si alguna de las escuelas, objeto de esta certificación, adquiere el servicio de acceso a Internet durante la vigencia de la presente certificación, quedara exceptuada de la aplicación del Artículo 93 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, debiendo actualizar esta condición ante la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Esta certificación es expedida en la ciudad de Panamá, a los siete (02) días del mes de junio de 2025, y la misma tiene vigencia hasta el siete (07) de diciembre de 2025.

ADOLFO FÁBREGA
Administrador General